

Decisión No. 4
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
en nombre de
PINE KING LAND AND LUMBER CO.
reclamante,
vs.
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registro No. 171

Este caso está ante esta Comisión en virtud de una moción para desechar presentada por el Agente Mexicano:

1. La moción se funda en dos aseveraciones: (1a.) Que las reclamaciones basadas en títulos sobre tierras, están fuera de la jurisdicción de esta Comisión; y (2a.) Que como está pendiente ante un Tribunal mexicano una reclamación semejante, esta reclamación no puede ser considerada legalmente por la Comisión.

2. Aun cuando los hechos relativos a que esta reclamación se basa en un título sobre tierras, y a que está pendiente en un Tribunal mexicano una reclamación semejante, aparecen de las simples constancias, de ello no se sigue necesariamente como consecuencia legal que la reclamación no caiga dentro de la Convención General de Reclamaciones.

3. Por lo tanto, la Comisión desecha la moción, sin perjuicio. El término para presentar la respuesta ha estado suspendido desde febrero 13 de 1926 hasta marzo 2 del mismo año.

Dada en Wáshington, D.C., el día 2 de marzo de 1926.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Secretario)

(Secretario)